



## Asamblea General

Distr. general  
11 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios  
y otras elecciones: elección de quince miembros del  
Consejo de Derechos Humanos**

### **Carta de fecha 11 de abril de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente una versión actualizada de las promesas y compromisos de Costa Rica en relación con la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional (véase el anexo).

La información sobre las promesas y los compromisos de Costa Rica en materia de derechos humanos se distribuyó a todos los Estados Miembros en julio de 2009, cuando el Gobierno anunció la decisión de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014. Las elecciones al Consejo de Derechos Humanos se celebrarán durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el 20 de mayo de 2011.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Eduardo **Ulibarri**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 11 de abril de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas**

[Original: español e inglés]

### **Candidatura de Costa Rica al Consejo de Derechos Humanos**

#### **Características, trayectoria y compromisos**

##### **Sumario**

Esta nota complementa y actualiza la información y promesas presentadas por Costa Rica a las Misiones Permanentes de todos los Estados Miembros en mayo 2009, cuando el país presentó su candidatura al Consejo de Derechos Humanos.

En el presente documento reiteramos y explicamos el papel de los derechos humanos en las políticas internas y externas de Costa Rica; resumimos nuestra trayectoria en la materia; damos a conocer los instrumentos de los que el país es parte; reiteramos nuestra invitación abierta a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y nuestro compromiso a colaborar efectivamente con los mecanismos de derechos humanos.

##### **Una adhesión histórica**

La promoción y defensa de los derechos humanos, en su sentido más integral, ha sido una vocación constante en nuestra vida nacional y en nuestra proyección internacional. Su observancia está directamente relacionada con el respeto al estado de derecho, a la democracia, al sentido igualitario de nuestros ciudadanos y a la convivencia pacífica.

Costa Rica estableció la instrucción primaria para ambos sexos como “obligatoria, gratuita y costada por la Nación” con la promulgación de la Constitución de 1869; derogó la pena de muerte en 1882 y decretó la abolición constitucional del ejército en 1949. Esta opción histórica por la vía del diálogo para la resolución de los conflictos dio pie al surgimiento de una verdadera cultura de paz. Costa Rica está convencida de la existencia de una estrecha relación entre la cultura de paz y los derechos humanos; por ello, ha sido abanderada en ambos campos, tanto a escala nacional como internacional.

Gracias a los recursos liberados de los gastos militares, y a pesar de su limitado desarrollo y condición de país de ingresos medianos, Costa Rica ha dedicado una gran cantidad de sus ingresos al desarrollo social, con gran énfasis en la educación, la salud y la atención e impulso a los derechos económicos, sociales y culturales de sectores vulnerables de la población. La atención ha sido particularmente importante hacia los niños y niñas, las mujeres, los adultos mayores, las poblaciones en situación de pobreza, los indígenas, los migrantes y otros grupos vulnerables.

## **Derechos humanos e instituciones nacionales**

Nuestra Constitución Política otorga a los instrumentos internacionales de derechos humanos fuerza normativa constitucional. Además, nuestra jurisprudencia constitucional reconoce a esos instrumentos un valor supra-constitucional, en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas. Por esto, todos los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por Costa Rica tienen una fuerza igual o superior a nuestra Constitución.

Desde 1993 Costa Rica cuenta con una Defensoría de los Habitantes, como órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo, pero tiene absoluta independencia política y operativa. Su mandato es velar por que los derechos e intereses de los habitantes, incluidos los inmigrantes, siempre estén protegidos.

La Defensoría se ha convertido en robusto instrumento en la institucionalidad de derechos humanos. De acuerdo con los Principios de París, tiene estatuto A, lo que implica, entre otras cosas, un total cumplimiento de los principios de autonomía e iniciativa de la Defensoría. En la Defensoría existen direcciones encargadas de velar, específicamente, por los derechos humanos de cada grupo vulnerable de la población.

También existen otros organismos especializados en promover el desarrollo y velar por los derechos de grupos específicos de la población; entre ellos, el Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. Además, la Dirección General de Migración tiene mecanismos de consulta y una vinculación permanente con los grupos organizados de inmigrantes.

En Costa Rica, además, existe plena independencia entre los Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Una innovación institucional es la existencia de un cuarto poder: el Electoral, que también disfruta de total independencia.

El Poder Judicial costarricense se mantiene al margen de interferencias político-partidistas y actúa como última instancia en aplicar justicia y resolver conflictos. Desde 1989 existe en su seno una Jurisdicción Constitucional, que ofrece remedios efectivos y de acceso sencillo y directo para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población.

La existencia de una vigorosa libertad de expresión, de universidades autónomas y de una amplia gama de organizaciones comunales, laborales, empresariales, profesionales y de la sociedad civil, son factores que también inciden positivamente en el disfrute de los derechos humanos.

Por todo lo anterior, Costa Rica posee también una gran capacidad jurídica, académica, técnica y operativa en materia de derechos humanos, con un enfoque proactivo y constructivo, y una visión integral de su promoción y respeto.

## **Derechos humanos en el contexto internacional**

Costa Rica es parte de los principales instrumentos internacionales e interamericanos de derechos humanos.

Costa Rica fue el primer país en suscribir y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del mismo año. Además, el país es parte de los dos Protocolos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y, en cumplimiento a las promesas realizadas en mayo de 2009, procederemos a la firma del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 2008, en este abril de 2011.

Entre muchos otros instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Costa Rica es parte, están los siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, y su Protocolo Facultativo de 1999
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984, y su Protocolo Facultativo de 2002
- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y sus Protocolos Facultativos de 2000, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 2006, y su Protocolo Facultativo del mismo año
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo núm. 138 (sobre la edad mínima de admisión al empleo); núm. 169 (sobre pueblos indígenas y tribales) y núm. 182 (sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación).

Como país fundador de las Naciones Unidas, Costa Rica se integró a la ya desaparecida Comisión de Derechos Humanos en 1946, y el primer Embajador de Costa Rica ante la Organización fue también Vicepresidente del entonces recién creado organismo.

El país también fue miembro de la Comisión en los períodos 1964 a 1967, 1975 a 1977, 1980 a 1988, 1992 a 1994 y 2001 a 2006. Desde esa posición lideró iniciativas relevantes, especialmente en el ámbito de la educación en derechos humanos. De igual forma, abanderó causas como la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del que fue uno de sus principales promotores, desde la Asamblea General de 1965 hasta su creación en 1995. Otra importante iniciativa fue el impulso a la adopción de un Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

De 2000 a 2002, Costa Rica ocupó la Presidencia del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado del Protocolo Facultativo que se aprobó en diciembre de 2002.

Costa Rica realizó una invitación abierta a todos los procedimientos Especiales de las Naciones Unidas y se ha comprometido a colaborar efectivamente con los mecanismos de derechos humanos.

Aunque Costa Rica aún no ha formado parte del Consejo de Derechos Humanos, ha participado activamente en grupos transregionales en temas como educación en derechos humanos, y la vinculación entre derechos humanos, cambio climático y medio ambiente.

El país ha tenido una participación activa y constructiva en el proceso de revisión del Consejo de Derechos Humanos, tanto en Ginebra como en Nueva York.

Durante el más reciente período como miembro del Consejo de Seguridad (2008 y 2009), Costa Rica fomentó la protección de los civiles en los conflictos armados, la introducción del debido proceso en el manejo de las listas de presuntos responsables de terrorismo, la lucha contra la impunidad y el impulso a la justicia internacional, entre otros temas vinculados con los derechos humanos.

En el ámbito del sistema interamericano, Costa Rica fue sede de la Conferencia que aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), el primer país en ratificarla y el primero también en aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Costa Rica es sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de la Universidad para la Paz, esta última adscrita a las Naciones Unidas.

### **Concepción del Consejo de Derechos Humanos**

Costa Rica otorga una gran importancia al Consejo de Derechos Humanos y al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en general. Considera que, desde esa institucionalidad, es esencial desarrollar una visión sistémica sobre los derechos humanos y promover una mejor coordinación entre las diversas instancias de la Organización relacionadas con ellos.

Como parte de esa visión sistémica, Costa Rica cree en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no-selectividad, no-politización, diálogo internacional constructivo y cooperación.

El país cree en la importancia de vincular los distintos actores en el ámbito de derechos humanos, y también considera de gran importancia que el Consejo impulse el desarrollo de capacidades nacionales en derechos humanos; que contribuya a desarrollar alertas tempranas, promover el diálogo entre las partes y acompañar a los países en sus esfuerzos por mejorar su desempeño en la materia.

En síntesis, Costa Rica aboga por impulsar actitudes proactivas en derechos humanos, con una visión de sistema y de procesos.

### **Promesas y compromisos voluntarios de Costa Rica**

Al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, Costa Rica se compromete a lo siguiente:

#### **En el ámbito nacional:**

- Continuar con la práctica de adoptar nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos. En seguimiento a uno de nuestros compromisos, se ha procedido a implementar el proceso de firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

- Promover la ratificación legislativa de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Dicha Convención se encuentra lista para primer debate en el trámite legislativo;
- Impulsar políticas públicas aún más vigorosas relacionadas con la equidad de género y de mayor participación —en todos los ámbitos— de los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos los de las personas con discapacidad, los adultos mayores, los afrodescendientes y los indígenas. A esos efectos, por ejemplo, se ha dado inicio al proceso de elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación;
- Establecer una comisión interinstitucional de derechos humanos, que participe activamente en la elaboración de los informes nacionales a los órganos de tratados y al mecanismo del examen periódico universal. La comisión será responsable de difundir y velar por la puesta en práctica de las recomendaciones de esos órganos y de las de otros mecanismos de derechos humanos;
- Atender las recomendaciones aceptadas que se deriven de su participación en el mecanismo del examen periódico universal; difundirlas ampliamente y velar por su puesta en ejecución.

**En cuanto al funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos:**

- Continuar promoviendo iniciativas de carácter constructivo en temas tan fundamentales como la promoción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, la educación en general, la conservación del medio ambiente y el acceso de todas las personas al ejercicio efectivo de sus derechos humanos, incluidas las personas que integran los grupos más vulnerables de la sociedad;
- Promover la vía del diálogo para la resolución de los conflictos y, por ende, la discusión de todos los temas relevantes, enfatizando su criterio sobre la inconveniencia de las mociones de no acción sobre proyectos de resolución específicos;
- Apoyar y participar de manera constructiva en las diferentes instancias (órganos, mecanismos, grupos de trabajo) del Consejo de Derechos Humanos, promoviendo al mismo tiempo la independencia del sistema de procedimientos especiales;
- Insistir en una respuesta eficaz e inmediata del sistema de protección de los derechos humanos en situaciones de emergencia, por ejemplo, a través de períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- A pesar de su condición de país de ingresos medianos, Costa Rica hará un esfuerzo especial en 2011 para contribuir también con recursos financieros simbólicos para hacer más evidente su apoyo a iniciativas importantes en el campo de los derechos humanos.